

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 10/04/2015, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud para obtener la licencia de caza de Castilla-La Mancha durante el año 2015. [2015/4912]

La nueva Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 49, de 12 de marzo, al igual que la derogada 2/1993, de 15 de julio, establece en su artículo 17, que para obtener por primera vez la licencia de caza será necesario superar las pruebas de aptitud que determina la Consejería, y en el artículo 18 que reglamentariamente se establecerá el procedimiento a seguir en el examen necesario para la obtención de la licencia de caza por primera vez.

Así, en virtud de la disposición derogatoria dos de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, que establece, que en tanto no se publique el reglamento de aplicación de esta Ley, serán de aplicación las disposiciones del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, en tanto no contradigan la presente Ley, es de aplicación la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha, Orden que se aprobó en desarrollo del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, máxime cuando la misma no se opone a lo que dispone la Ley 3/2015, de 5 de marzo, respecto al examen del cazador.

Así, por lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Orden, esta Dirección General de Montes y Espacios Naturales, en uso de las competencias en materia de caza que le atribuye el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, ha resuelto convocar las pruebas para la obtención del certificado de aptitud para obtener la licencia de caza de Castilla-La Mancha, que se realizarán en cada una de sus cinco provincias durante el año 2015.

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Condiciones generales para acceder a las pruebas.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de presentación de las solicitudes:

- a) Tener cumplidos catorce años a la fecha de realización de las pruebas.
- b) Haber abonado la tasa correspondiente.
- c) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme por infracciones a la legislación cinegética, leves en el año en curso, graves en el último año o muy graves en los últimos cinco años.

Segunda.- Instancias.

El modelo de solicitud será el indicado en el anexo I de esta Resolución, que se dirigirá al Coordinador o Coordinadora de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, correspondiente a la provincia donde desea realizar las pruebas, pudiendo presentarse debidamente cumplimentado en el registro de la Consejería de Agricultura, en el de cualquiera de sus Servicios Periféricos Provinciales, así como en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presente a través de las oficinas de Correos, se realizará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación.

Asimismo, podrá presentarse mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será:

Convocatoria de junio: Del 24 de abril hasta el 18 de mayo de 2015.
Convocatoria de septiembre: Del 20 de julio hasta el 11 de agosto de 2015.
Convocatoria de diciembre: Del 19 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2015.

Cuarta.- Publicación de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicarán, en el tablón de anuncios electrónico y en el de las Secretarías Provinciales de la Consejería de Agricultura, las listas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose a estos últimos un plazo de subsanación de diez días naturales. La no subsanación de errores en dicho plazo supondrá el archivo de la solicitud.

Quinta.- Lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

1ª. Lugar:

Albacete: Centro Provincial de Educación Ambiental. Carretera de Ayora, punto kilométrico 1,5. Albacete.
Ciudad Real: Salón de actos del Edificio de Servicios Múltiples. C/Alarcos, 21. 13071 Ciudad Real.
Cuenca: Escuela de Albaladejito. Carretera de Madrid, s/n. 16194 Cuenca.
Guadalajara: Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura. Avenida. del Ejército, 10. 19071 Guadalajara.
Toledo: Escuela de Administración Regional. C/ Río Gabriel, s/n, Polígono industrial Santa María de Benquerencia. 45071 Toledo

2ª. Fecha y hora de realización de las pruebas:

Las pruebas comenzarán a las 10 h. de los días que se indican a continuación:

Convocatoria de junio: 17 de junio de 2015.
Convocatoria de septiembre: 17 de septiembre de 2015.
Convocatoria de diciembre: 17 de diciembre de 2015.

Sexta.- Órgano de calificación.

Para el desarrollo y calificación de las pruebas se constituirá una Comisión de Evaluación por Provincia, cuyos miembros serán:

Albacete:

Presidente: D. José Luis Fernández López.
Secretaria: Dª. María José Muñoz Muñoz.
Vocales: D. Carlos Cano Carrillo y D. Francisco Tornero Irazo.

Suplentes.

Presidente: D. José Garijo Alonso.
Secretaria: Dª. María Dulce Jiménez Aparisi.
Vocales: D. Alvaro Richarte Banegas y D. Miguel Ruescas García.

Ciudad Real:

Presidente: D. Jose María Toledano Toledano.
Secretaria: Dª. Rosa María Menchero Marcos-Alberca.
Vocales: D. Luis Basurto Friginal y D. Fernando Romero Morales.

Suplentes:

Presidente: D. Jesús Motos Martínez-Esparza.
Secretaria: Dª. María Requena Salinas.
Vocales: Dª. Beatriz Moraga Turrillo y Dª. Mercedes Fernández de Mera Delgado Corredor.

Cuenca:

Presidente: D. José Antonio García Abarca.
Secretaria: Dª. Pilar Álvarez Saiz.
Vocales: D. Jose Antonio Gil Naharro y Dª. Elena Cano Martínez.

Suplentes:

Presidente: D. José Antonio García López-Ayllón.

Secretaria: D^a. Gloria del Pozo Fernández.

Vocales: D^a. Teresa Perales López y D. José Tomás Merino Verdugo.

Guadalajara:

Presidente: D. Jose Ángel Sastre Larre

Secretario: D. Justo Pablo García Martínez.

Vocales: D. David Sánchez Aragonés y D^a. Susana Ayuso Domingo

Suplentes:

Presidente: D. Alejandro López Bodoque.

Secretario: D. Miguel Espinosa Gimeno.

Vocales: D. Jose Mará Gaitán Pacheco y D. Jose Antonio Lozano Díaz.

Toledo:

Presidente: D. Alfonso Díaz Nieto.

Secretaria: D^a. Llanos Sólvez Tendero.

Vocales: D. Fernando Gamero Navamuel y D^a. Silvia Tena Casillas.

Suplentes:

Presidente: D^a. María Paz García Gallardo.

Secretario: D. Álvaro Hevia Pino.

Vocales: D^a. Ana María Escudero Alcántara y D. Arturo Rodríguez Martínez.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

1. La prueba de aptitud constará de una parte teórica y otra práctica, ambas con una duración máxima de una hora, que versarán sobre el programa de materias que figura como Anexo I de la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha.

Parte teórica. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de treinta preguntas, con cuatro respuestas alternativas posibles, de las que solo una será la correcta, sobre cuestiones básicas relativas a la legislación cinegética, conocimiento de las especies cazables, modalidades de caza, ética del cazador y normas de seguridad en las cacerías, exigiéndose para su superación el acierto, al menos, de veinte de ellas.

Parte práctica. Se realizará a continuación de la parte teórica. Consistirá en identificar mediante la exhibición de ejemplares vivos o muertos, o sus trofeos, vídeos, fotos, diapositivas, dibujos o naturalizaciones once especies cinegéticas y una de las especies exóticas objeto de control de poblaciones existentes en Castilla-La Mancha; identificar mediante la exhibición de vídeos, fotos, diapositivas, dibujos o naturalizaciones cinco de las especies afectadas por alguna medida de conservación que se relacionan en el programa oficial de la prueba de aptitud; y manejo e identificación directa o mediante la exhibición de vídeos, fotos o diapositivas, de tres armas reglamentadas permitidas para caza según lo dispuesto en el Reglamento de Armas. Para su superación se exige el acierto, al menos, de quince de ellas.

Para acceder a esta parte, será condición indispensable haber superado la parte teórica.

2. Se considerará prueba superada cuando se hayan superado ambas partes, teórica y práctica. En caso de superación de solo la parte teórica, el Secretario del órgano de calificación expedirá a favor del interesado un certificado en el que se pondrá de manifiesto tal circunstancia, al objeto de que exclusivamente en la próxima convocatoria le sea necesario superar solamente la parte práctica para superar la prueba de aptitud.

Octava.- Publicación de aptos y no aptos.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de realización de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios electrónico y en el tablón de anuncios de las Secretarías Provinciales de la Consejería de Agricultura la lista de aptos.

Novena.- Certificado de aptitud

Una vez recibida el acta de la prueba firmada por el Secretario del órgano de calificación, y tras la publicación del listado de aptos, los Servicios Periféricos correspondientes expedirán el certificado de aptitud al que hace referencia el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha.

Décima.- Duración del procedimiento.

Para cada convocatoria, este procedimiento tendrá una duración máxima de tres meses contados a partir del día en el que comienza el plazo de presentación de solicitudes, siendo el silencio desestimatorio.

Toledo, 10 de abril de 2015

El Director General de Montes y Espacios Naturales
JAVIER GÓMEZ-ELVIRA GONZÁLEZ



Consejería de Agricultura
 Dirección General de Montes y
 Espacios Naturales

Nº Procedimiento

040291

Código SIACI

SKFR



Anexo I. Solicitud de acceso a las pruebas de aptitud para obtener la licencia de caza de Castilla-La Mancha.

Datos de la Persona Solicitante			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Datos de la Persona Representante			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Acreditación del cumplimiento de los requisitos
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
<input type="checkbox"/> Tiene cumplida la edad de catorce años. <input type="checkbox"/> No ha sido sancionado por resolución administrativa firme por infracciones a la legislación cinegética, leves en el año en curso, graves en el último año o muy graves en los últimos cinco años. <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento. <input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.
Autorizaciones: Autoriza a este órgano gestor de la Consejería de Agricultura para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No: Los acreditativos de identidad.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Montes y Espacios Naturales con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Plaza del Cardenal Silíceo, nº2, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Agricultura

Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación del solicitante
 Resguardo del abono de la tasa correspondiente.

Pago de Tasas

Este procedimiento conlleva una tasa de 13,01 Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia :
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En a de de
Solicitante o Representante Legal

Fdo.:

Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en